



Radicado: D 2024070004526

Fecha: 22/10/2024

Tipo DECRETO
Destino



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°2 AL PROYECTO DE INVERSIÓN
“MEJORAMIENTO DE LOS CIRCUITOS VIALES ETAPA 1 EN EL DEPARTAMENTO DE
ANTIOQUIA” CON CÓDIGO BPIN: 2023003050003, FINANCIADO CON RECURSOS
DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 305 numeral 2 y 361 de la Constitución Política de Colombia, 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, artículo 1 2 1 2 14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el artículo 6 del Decreto 1142 de 2021, Acuerdo 07 de 2022 y,

CONSIDERANDO

- 1 Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones
- 2 Que el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia otorga a los gobernadores la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento
- 3 Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en él contenidas a la expedición de una nueva Ley
- 4 Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, estableciendo los conceptos de distribución y asignación de recursos a las entidades territoriales
- 5 Que la Ley 2056 de 2020, *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, para el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, se asignaron nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales
- 6 Que en materia de ajustes, el artículo 1 2 1 2 14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, dispone que con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y

7

8

José

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°2 AL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LOS CIRCUITOS VIALES ETAPA 1 EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" CON CÓDIGO BPIN 2023003050003, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización

- 7 Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías publicó el Acuerdo 07 de 2022, reglamentando en el capítulo 5 los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión
- 8 Que de conformidad con el artículo 4 5 1 2 del Acuerdo 07 de 2022 "Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre ()"
- 9 Que el capítulo 5 del Acuerdo 07 de 2022, definió el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías
- 10 Que el proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de los Circuitos Viales etapa 1 en el departamento de Antioquia" con código BPIN 2023003050003, fue aprobado mediante Decreto Departamental N°2023070002213 del 16 de mayo de 2023 por valor total de veintiocho mil ochocientos veintinueve millones cuatrocientos ochenta mil treinta pesos M/L (\$28 829 480 030,00) con cargo a los recursos de SGR - Asignación para la inversión regional 60%
- 11 Que mediante Decreto Departamental N° 2023070003542 del 8 de agosto de 2023, se aprobó ajuste tendiente a sustituir diez millones de pesos (\$10 000 000) de la Asignación para la Inversión Regional, con Recursos Propios del Departamento de Antioquia
- 12 Que mediante Decreto Departamental N°2023070004993 del 11 de noviembre de 2023, el Gobernador de Antioquia delegó en los Secretarios de Despacho, la facultad para solicitar ajustes de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías
- 13 Que el Secretario de Infraestructura Física de Antioquia presentó solicitud de ajuste del 5 de septiembre de 2024, identificando las siguientes variables de ajuste "Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes", "Inclusión de actividades nuevas", "Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto", "Incremento del valor total inicial hasta el 50%", y "Modificación de las fuentes ya existentes"
- 14 Que el Secretario de Infraestructura Física de Antioquia solicitó el ajuste argumentando las razones técnicas, jurídicas y financieras, con fundamento en los siguientes anexos
 - Anexo 2 Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables, firmada por el Secretario de Infraestructura Física
 - Balance de ejecución física y financiera del proyecto suscrito por el Secretario de Infraestructura Física y por la supervisora, el cual es concordante con la información registrada en el aplicativo GESPROY

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°2 AL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LOS CIRCUITOS VIALES ETAPA 1 EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" CON CÓDIGO BPIN 2023003050003, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

- Certificado de Disponibilidad de Recursos del SGR del 26 de agosto de 2024, suscrito por el Director de Gestión y Evaluación de Proyectos
- Oficio del 29 de abril con radicado N°2024010195656 del Consorcio Prosperar Antioquia
- Oficio del 17 de mayo de 2024 del Consorcio Antioquia 2T con radicado 160ENT-187-2024
- Oficio del 17 de junio de 2024 del Consorcio Antioquia 2T con radicado 160ENT-233-2024.
- Oficio del 16 de julio de 2024 del Consorcio Prosperar Antioquia con radicado REG-GOB ANT-2023-205
- Actas ajustes
- Índice de actas ajustadas
- Oficio del 4 de julio de 2024 del Consorcio Prosperar Antioquia con radicado 2024010297875
- Acta de reunión del 7 de junio de 2024
- Modelación carcamo
- Anexo 8 con actas de reuniones
- Anexo denominado "Anterior" en el cual se incluyen los documentos denominados "aprobación diseño pavimentos", "comité seguimiento", "modelación cárcamo"
- Anexo denominado "Presupuesto actualizado", que incluye los documentos "DOC PREVIOS AJUSTADOS" y "240905 CONSOLIDADOV2" y el desglose de las actividades a incluir

15 Que el ajuste solicitado pretende incrementar recursos por valor de siete mil quinientos quince millones ochocientos setenta y seis mil doscientos treinta y siete pesos \$7 515 876 237, con cargo a los recursos SGR – Asignación para la Inversión Regional 60%, como se detalla

Entidad	Tipo Recurso	Valor inicial	Valor Ajuste	Valor total con ajuste
Departamento de Antioquia	SGR -Asignación para la Inversión Regional 60%	\$ 18 829 480 030	\$ 7 515 876 237	\$26 345 356 267
Departamento de Antioquia	Recursos propios	\$ 10 000 000 000	\$0	\$ 10 000 000 000
TOTAL		\$ 28.829.480.030	\$ 7.515.876.237	\$36.345.356.267

16 Que mediante Decreto Departamental N°2023070004993 del 11 de noviembre de 2023, el Gobernador de Antioquia delegó en los Secretarios de Despacho, la facultad para emitir mediante acto administrativo el concepto sobre los ajustes de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías





POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°2 AL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LOS CIRCUITOS VIALES ETAPA 1 EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" CON CÓDIGO BPIN 2023003050003, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

- 17 Que el 28 de agosto de 2024 el Secretario de Infraestructura Física, emitió concepto de viabilidad favorable desde los aspectos jurídicos, técnicos, sociales, ambientales y financiero, al ajuste del proyecto de inversión "Mejoramiento de los Circuitos Viales etapa 1 en el departamento de Antioquia" con código BPIN2023003050003, a través del diligenciamiento del formato 02 de Acuerdo 07 de 2022
- 18 Que mediante Resolución N°2024060417639 del 2 de octubre de 2024, el Secretario de Infraestructura Física de Antioquia emitió concepto de viabilidad favorable al proyecto de inversión "Mejoramiento de los Circuitos Viales etapa 1 en el departamento de Antioquia" con código BPIN2023003050003
- 19 Que en virtud de las competencias asignadas mediante la Ley 2056 de 2020, el artículo 1 2 1 2 14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, y el Acuerdo 07 de 2022, corresponde al Gobernador de Antioquia aprobar o rechazar las solicitudes de ajustes del proyecto de inversión indicado
- 20 Que analizando la solicitud del ajuste y los argumentos expuestos mediante concepto técnico, a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, Decreto 1142 de 2021 y el Acuerdo 07 de 2022, se determina la procedencia del "aumento o disminución de los costos de las actividades existentes", "Inclusión de actividades nuevas", "cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto", "incremento del valor total inicial hasta el 50%", y "modificación de las fuentes ya existentes", del proyecto de inversión "Mejoramiento de los Circuitos Viales etapa 1 en el departamento de Antioquia" con código BPIN2023003050003
- 21 Que en este sentido, se aprobará un incremento de siete mil quinientos quince millones ochocientos setenta y seis mil doscientos treinta y siete pesos (\$7 515 876 237), con cargo a los recursos SGR – Asignación para la Inversión Regional 60% del Departamento de Antioquia

En mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento de Antioquia,

DECRETA

ARTÍCULO 1° Aprobar ajuste N°2 al proyecto de inversión "Mejoramiento de los Circuitos Viales etapa 1 en el departamento de Antioquia" con código BPIN2023003050003, aprobado mediante Decreto Departamental N°2023070002213 del 16 de mayo de 2023, consistente en aumentar los costos de las actividades existentes, incluir actividades nuevas, ampliar el horizonte de ejecución del proyecto, incrementar el valor total inicial hasta el 50%, y modificar las fuentes ya existentes, como se detalla a continuación

AJUSTE APROBADO

- 1. **Aumentar el costo de una o varias actividades existentes:** Se incrementa el valor de las siguientes actividades
 - Construir estructura del pavimento
 - Construir alcantarillas
 - Construir box couvert
 - Construir canales y carcamos
 - Construir bordillos

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°2 AL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LOS CIRCUITOS VIALES ETAPA 1 EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" CON CÓDIGO BPIN 2023003050003, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

- Construir muros
 - Manejar especies vegetales
 - Implementar señalización
 - Pagar prima de garantías
 - Ejecutar Interventoría de obra
- 2. Disminución del costo de actividades existentes:** Se disminuye el valor de las siguientes actividades
- Construir cunetas
 - Construir filtros
 - Implementar Plan de Manejo Ambiental
 - Implementar Plan de Manejo del Tránsito
 - Realizar Caracterización Vial
- 3. Inclusión de nuevas actividades:** Se incluyen las siguientes actividades
- Realizar Ajustes a diseños Licencias y permisos para la ejecución del proyecto
 - Realizar actualización de precios a las actividades para ejecución del proyecto
 - Realizar Alternativas constructivas para la ejecución del proyecto
- 4. Incremento del valor inicial hasta por el 50%:** se incrementa el valor del proyecto en siete mil quinientos quince millones ochocientos setenta y seis mil doscientos treinta y siete pesos (\$7 515 876 237), con cargo a los recursos SGR – Asignación para la Inversión Regional 60% del Departamento de Antioquia, correspondiente al 26% sobre el valor total aprobado
- 5. Modificar fuentes existentes** La fuente de recursos SGR – Asignación para la Inversión Regional 60%, será incrementada en siete mil quinientos quince millones ochocientos setenta y seis mil doscientos treinta y siete pesos (\$ 7 515 876 237)

Dimensión	Pregunta	Respuesta posible
Ajustes al proyecto	1 ¿Las variables presentadas para la modificación al proyecto de inversión se enmarcan dentro de las indicadas en el artículo 4 5 1 2 1 Acuerdo Único de Comisión Rectora, susceptibles de ajustar para proyectos aprobados?	SI Los ajustes requeridos procedan de acuerdo con las variables presentadas para su modificación
	¿Las modificaciones introducidas cambian el alcance del proyecto de inversión?	NO Las modificaciones no cambian los objetivos generales y específicos, los productos y la localización
	¿Las modificaciones introducidas al proyecto de inversión alteran su viabilidad inicial?	NO Las modificaciones introducidas al proyecto no alteran la viabilidad sobre los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero dada inicialmente

ARTÍCULO 2º Incrementar el valor total del proyecto de inversión "Mejoramiento de los Circuitos Viales etapa 1 en el departamento de Antioquia" con código BPIN 2023003050003, aprobado mediante Decreto Departamental N°2023070002213 del 16 de mayo de 2023, en siete mil quinientos quince millones ochocientos setenta y seis mil doscientos treinta y siete pesos (\$7 515 876 237), con cargo a los recursos del SGR – Asignación para la Inversión Regional 60%, como se detalla a continuación

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°2 AL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LOS CIRCUITOS VIALES ETAPA 1 EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" CON CÓDIGO BPIN 2023003050003, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO				
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor total con ajuste
2023003050003	"Mejoramiento de los Circuitos Viales etapa 1 en el departamento de Antioquia"	Transporte	III	\$36 345 356 267

ARTÍCULO 3° Redistribuir el costo de las actividades del proyecto de inversión "Mejoramiento de los Circuitos Viales etapa 1 en el departamento de Antioquia" con código BPIN2023003050003, por valor de treinta y seis mil trescientos cuarenta y cinco millones trescientos cincuenta y seis mil doscientos sesenta y siete pesos, (\$36 345 356 267), como se detalla a continuación

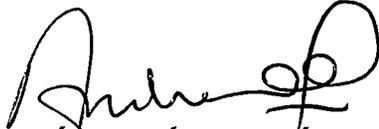
Actividad	Costo inicial	Costo ajustado	Cambio en el costo
Construir estructura del pavimento	\$ 14 837 334 215	\$ 16 249 498 631	\$ 1 412 164 416
Construir alcantarillas	\$ 1 745 532 179	\$ 4 601 943 469	\$ 2 856 411 290
Construir box couvert	\$ 444 713 344	\$ 493 620 737	\$ 48 907 393
Construir cunetas	\$ 4 020 564 244	\$ 2 807 503 616	-\$ 1 213 060 628
Construir canales y carcamos	\$ 792 598 524	\$ 877 399 316	\$ 84 800 792
Construir filtros	\$ 2 646 014 698	\$ 2 253 152 208	-\$ 392 862 490
Construir bordillos	\$ 23 145 644	\$ 160 506 166	\$ 137 360 522
Construir muros	\$ 65 903 983	\$ 999 641 545	\$ 933 737 562
Manejar especies vegetales	\$ 36 966 646	\$ 60 576 938	\$ 23 610 292
Implementar señalización	\$ 308 385 641	\$ 309 672 813	\$ 1 287 172
Implementar Plan de Manejo Ambiental	\$ 513 868 104	\$ 414 746 430	-\$ 99 121 674
Implementar Plan de Manejo del Tránsito	\$ 268 670 114	\$ 184 604 394	-\$ 84 065 720
Pagar prima de garantías	\$ 121 538 487	\$ 177 136 354	\$ 55 597 867
Realizar Caracterización Vial	\$ 101 228 209	\$ 85 718 286	-\$ 15 509 923
Ejecutar Interventoria de obra	\$ 2 903 015 998	\$ 3 858 702 789	\$ 955 686 791
Realizar Ajustes a diseños Licencias y permisos para la ejecucion del proyecto	\$ 0	\$ 31 670 212	\$ 31 670 212
Realizar actualización de precios a las actividades para ejecucion del proyecto	\$ 0	\$ 1 191 033 363	\$ 1 191 033 363

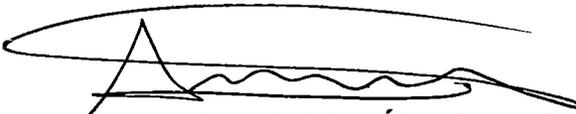
POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°2 AL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DE LOS CIRCUITOS VIALES ETAPA 1 EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" CON CÓDIGO BPIN 2023003050003, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Realizar Alternativas constructivas para la ejecución del proyecto	\$ 0	\$ 1 588 229 000	\$ 1 588 229 000
Totales	\$ 28 829 480 030	\$ 36.345.356 267	\$ 7 515.876.237

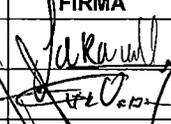
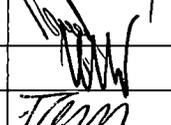
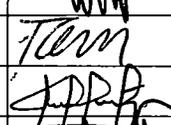
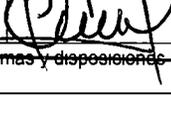
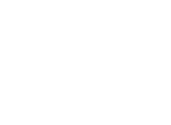
ARTÍCULO 4º. El presente Decreto rige a partir de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 Gobernador de Antioquia


LUIS HORACIO GALLÓN ARANGO
 Secretario de Infraestructura Física


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
 Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Sara Orozco Castañeda - Abogado Contratista Dirección de Gestion y Evaluación de Proyectos		15/10/2024
Revisó	Ever Eduardo Uribe Osorio - Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		15/10/2024
Revisó	Daniel Alberto Arbelaez Echeverri- Subdirector Planeación Institucional y Seguimiento a la Gestion - Departamento Administrativo de Planeación		15-10-24
Revisó	Eugenio Prieto Soto - Director Departamento Administrativo de Planeación		15-10-24
Revisó	Pablo Tomas Betancur Arango - Director Estructuración de Proyectos - Secretaria de Infraestructura Fisica		15-10-24
Revisó	Gissel Milena Martínez Echeverri - Directora Asuntos legales - Secretaria de Infraestructura Fisica		15/OCT/24
Revisó	Nestor Fernando Zuluaga Giraldo - Director de Asesoría Legal y de Control		15/10/24
Aprobó	César Augusto Perez Rodríguez - Subsecretario Prevencion del Daño Antijudico		16-10-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma